



Código de conducta de proveedores de Almirall



Índice

Carta de nuestro Presidente y CEO

1 Introducción

2 Ética

- 2.1 Lucha contra el soborno. Lucha contra la corrupción
 - 2.2 Privacidad
 - 2.3 Bienestar animal
 - 2.4 Propiedad intelectual. Confidencialidad. Operaciones con información privilegiada
 - 2.5 Restricciones al comercio
 - 2.6 Integridad del negocio. Competencia leal. Información sobre productos. Interacciones con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y organizaciones de pacientes
 - 2.7 Seguridad de los productos (falsificaciones)
-

3 Derechos laborales y derechos humanos

- 3.1 Trabajo juvenil e infantil
 - 3.2 Prohibición del abuso y el acoso laboral
 - 3.3 Jornada laboral, salarios y prestaciones
 - 3.4 Condiciones mínimas de empleo. Trabajo forzado
 - 3.5 Identificación de inquietudes
 - 3.6 Libertad de asociación y negociación colectiva
 - 3.7 Seguridad Social
-

4 Salud y seguridad en el lugar de trabajo

- 4.1 Estándares mínimos. Protección de los empleados
 - 4.2 Procesos de seguridad
 - 4.3 Preparación y respuesta ante emergencias
 - 4.4 Información sobre materiales peligrosos
-

5 Medio ambiente

- 5.1 Autorizaciones medioambientales
 - 5.2 Prevención de la contaminación. Gestión de recursos
 - 5.3 Residuos y emisiones
 - 5.4 Derrames y liberaciones
 - 5.5 Cambio climático
 - 5.6 Preservación de la biodiversidad
-

6 Calidad

7 Gobernanza y sistemas de gestión

8 Expectativas adicionales

9 Glosario

10 Referencias

Carta de nuestro Presidente y CEO

En Almirall, creemos firmemente que nuestros objetivos estratégicos y nuestro Propósito solo pueden lograrse a través del compromiso con el respeto por la ley, la equidad, la integridad y la transparencia. Nuestro Propósito es más que una simple declaración, es una promesa: una promesa de “transformar el mundo de los pacientes ayudándoles a lograr sus esperanzas y sueños de una vida saludable”. Este propósito es nuestro legado, nuestra contribución a la sociedad y nuestra huella para generaciones futuras.

Nuestros valores corporativos: ‘Care’, ‘Innovation’, ‘Courage’ y ‘Simplicity’ no son solo palabras, sino la esencia misma de nuestra cultura en Almirall. Estos valores son los pilares que nos guían para ganarnos y mantener la confianza de nuestros pacientes, profesionales de la salud y otros grupos de interés.

Consideramos que las relaciones con nuestros proveedores más importantes son activos inestimables y buscamos proveedores que compartan nuestro compromiso con la calidad, el rigor y la excelencia, y que puedan ayudarnos a impulsar nuestras actividades. La base de nuestras relaciones con nuestros proveedores se construye sobre el respeto mutuo por la ley, el cumplimiento de los compromisos contractuales, la prestación de servicios de calidad y el mantenimiento de la buena fe en todas las obligaciones contractuales.

En Almirall, adquirimos bienes y servicios con un propósito. Nos esforzamos por crear relaciones éticas, sostenibles y colaborativas con nuestros proveedores. Creemos que estas relaciones pueden llevarnos a descubrir enfoques innovadores que nos ayuden a superar retos y crear oportunidades.

Me complace presentar el Código de conducta de proveedores de Almirall, un conjunto de expectativas que tenemos hacia nuestros proveedores. En el panorama global actual, en constante evolución, el cambio es la única constante. Creemos que es más importante que nunca mantener y priorizar las prácticas sostenibles en el corazón de nuestro negocio. Esperamos seguir colaborando junto con nuestros proveedores para mantener estos estándares y continuar generando valor para nuestros grupos de interés y toda la comunidad sanitaria.



Presidente y CEO



1

Introducción





Nuestra capacidad para encontrar proveedores adecuados que estén alineados con nuestros valores y compromisos con la comunidad sanitaria, así como con nuestro propio [Código ético](#), contribuye al éxito de nuestro negocio.

Almirall trabaja con una amplia gama de proveedores para promover sus objetivos empresariales y ofrecer medicamentos innovadores a los pacientes. **Al elegir estas relaciones, seleccionamos proveedores que no sólo comparten nuestro compromiso con la calidad, la coherencia y la dedicación, sino que también están alineados con el compromiso de Almirall con las prácticas empresariales éticas, la transparencia y la sostenibilidad.**

Al comprar bienes y servicios, seguimos las mejores prácticas de contratación y ofrecemos condiciones de pago justas y adecuadas. Confiamos en nuestros proveedores para hacer negocios y generar valor. Trabajar con el equipo de compras y seguir los procesos establecidos contribuye a garantizar que utilizamos proveedores preferentes y que las órdenes de compra que necesitamos se realizan con suficiente antelación.

“

Encontrar los socios adecuados contribuye al éxito de nuestro negocio.



A close-up photograph of two people in business attire shaking hands. The image is heavily tinted with a blue color, creating a professional and corporate atmosphere. The hands are the central focus, with fingers interlaced in a firm grip. The background is blurred, showing what appears to be an office environment with architectural lines.

2

Ética



2.1 Lucha contra el soborno. Lucha contra la corrupción

Almirall no tolera la actitud, el comportamiento o la práctica de la corrupción, el soborno o el tráfico de influencias en relación con los funcionarios o las instituciones públicos, tanto nacionales como internacionales, ni de cualquier otra forma bajo ninguna circunstancia.

Se espera que los proveedores tengan la misma filosofía de tolerancia cero hacia estos comportamientos y, concretamente, **los proveedores de Almirall no pueden, ya sea directa o indirectamente, dar, ofrecer o prometer sobornos u otros incentivos ilegales a ninguno de sus grupos de interés.**

Independientemente de las prácticas o costumbres locales, **no está permitido ofrecer o regalar nada de valor a nadie**, incluidos contratistas, asesores, proveedores, profesionales sanitarios, funcionarios públicos o pacientes, **para influir indebidamente en sus decisiones, conseguir o mantener negocios u obtener una ventaja comercial para Almirall.**

También se espera que los proveedores no ofrezcan regalos a los empleados de Almirall, incluso si se trata de regalos de cortesía.

Los proveedores se asegurarán de que cuentan con políticas y sistemas adecuados para prevenir la corrupción y cumplir con la legislación aplicable, y comunicarán a todos sus empleados o contratistas que trabajen en nombre de Almirall cómo plantear cualquier cuestión o inquietudes, tal y como se indica en la [sección 3.5](#).

“

Los proveedores deben desarrollar su actividad de forma responsable y ética y actuar con integridad.





2.2 Privacidad

Almirall trata los datos personales de sus grupos de interés con el máximo respeto a su privacidad y de conformidad con las leyes aplicables sobre la protección de datos personales.

Siempre que los proveedores presten servicios a Almirall que impliquen actividades de procesamiento de datos personales, Almirall espera que cumplan las leyes aplicables, que implementen las medidas técnicas y organizativas apropiadas de forma que el procesamiento de datos personales cumpla los requisitos de la normativa aplicable, y que procesen los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas de Almirall, incluida la adopción de las salvaguardas necesarias con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país.

Almirall también espera que los proveedores proporcionen la formación adecuada a su personal sobre sus responsabilidades de conformidad con la legislación aplicable en materia de protección de datos personales. **En caso de que se produzca una violación de la seguridad de los datos personales, contendrán, gestionarán y, en su caso, notificarán a Almirall cualquier violación de seguridad relacionada con datos personales tratados en su nombre.**

En particular, **cuando se traten datos personales de pacientes, los proveedores deberán asegurarse de contar con el consentimiento informado apropiado** y de gestionarlos de forma coherente con dicho consentimiento y en consonancia con los principios de privacidad aplicables de limitación de la finalidad, minimización de datos, exactitud, limitación del almacenamiento, integridad y confidencialidad, poniendo a disposición de Almirall toda la información necesaria para demostrar su cumplimiento. Entre otros, estos siempre se acordarán contractualmente con Almirall en un Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos por escrito.



2.3 Bienestar animal

Al diseñar nuestros ensayos preclínicos y en nuestras relaciones con las CROs (*contract research organizations*), a quienes subcontratamos para la realización de estos ensayos, Almirall exige un respeto meticuloso de la legislación actual en el campo de la investigación con animales. El bienestar de los animales de laboratorio es una prioridad para Almirall. Tenemos una responsabilidad moral con los animales que usamos para la investigación y estamos muy comprometidos con un trato responsable de los mismos.

En este sentido, siempre que los servicios involucren pruebas con animales, se espera que los proveedores traten a los animales con humanidad y teniendo en cuenta estos tres principios:

Reemplazo

que hace referencia a tecnologías o métodos que reemplazan o, directamente, evitan el uso de animales en experimentos en los que se habrían utilizado animales (p. ej., *in vitro* o *in silico*).

Reducción

que hace referencia a métodos que minimizan el número de animales utilizados por experimento.

Refinamiento

que hace referencia a métodos que minimizan el dolor y la angustia de los animales y mejoran su bienestar.





2.4 Propiedad intelectual. Confidencialidad. Operaciones con información privilegiada

La propiedad intelectual de Almirall (incluyendo, entre otros, patentes, marcas registradas y derechos de autor), **los conocimientos técnicos y la información confidencial de Almirall son el resultado del esfuerzo colectivo de todos los empleados de Almirall.** Son propiedad de Almirall y constituyen uno de sus activos intangibles más valiosos. Por lo tanto, **los proveedores deberán garantizar su protección y uso adecuado de acuerdo con las leyes aplicables y las instrucciones de Almirall,** siempre que dicho uso sea necesario para prestar un servicio o suministrar bienes concretos.

La información confidencial de Almirall siempre debe estar protegida, y los proveedores deben firmar acuerdos de confidencialidad para garantizar que se adoptan las medidas de seguridad apropiadas. También se espera que los proveedores compartan la información confidencial con sus propios empleados únicamente cuando estos tengan necesidad de conocerla para desempeñar sus funciones.

Almirall es una empresa que cotiza en el mercado de valores español y, en algunos casos, dicha información confidencial puede considerarse información privilegiada según la normativa aplicable. En este sentido, los proveedores deben haber implementado políticas y mecanismos apropiados que prohíban a sus empleados el uso de información privilegiada para beneficio propio o de terceros, utilizando la información confidencial de Almirall.

“

La propiedad intelectual de Almirall, los conocimientos técnicos y la información confidencial de Almirall son el resultado del esfuerzo colectivo de todos los empleados de Almirall.





2.5 Restricciones al comercio

Almirall no contrata a proveedores establecidos en un país que esté incluido en algún programa de sanciones implementado por autoridades nacionales (p. ej., Estados Unidos de América) o supranacionales (p. ej., Unión Europea o Naciones Unidas).

Los proveedores no pueden tener ningún vínculo o trato, directo o indirecto, con personas que hayan sido incluidas en la lista de *Specially Designated Nationals and Blocked Persons* (SDN, por sus siglas en inglés) ni con los países que figuran en listados en la OFAC, así como tampoco otras personas designadas que sean objeto de un programa de sanciones de acuerdo con las listas más recientes emitidas por las autoridades nacionales o supranacionales mencionadas anteriormente.

2.6 Integridad del negocio. Competencia leal. Información sobre productos. Interacciones con profesionales sanitarios, organizaciones sanitarias y organizaciones de pacientes

Almirall compite sobre la base del “juego limpio” y el respeto por las leyes del mercado. No toleramos conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas que puedan llevar a la empresa a obtener ventajas inapropiadas. **La promoción y comercialización de nuestros productos se basa en su valor añadido intrínseco, su naturaleza innovadora y la difusión rigurosa de la información científica disponible sobre seguridad, calidad y eficacia de los productos.**





Nuestros proveedores deben llevar a cabo sus negocios siguiendo los principios de integridad y conducta ética, ya que son la piedra angular de la cultura y las prácticas empresariales de Almirall. **Almirall tiene tolerancia cero con el soborno y la corrupción y espera que todos los proveedores se comporten con integridad, utilicen su buen juicio y hagan siempre lo correcto**, en línea con la competencia leal y de acuerdo con todas las leyes antimonopolio aplicables.

Cuando los servicios del proveedor incluyan el suministro de información, sensibilización o actividades promocionales en relación con nuestra empresa, actividades, productos y/o enfermedades relacionadas, el proveedor así lo hará:

- ✓ Sólo cuando esté autorizado por Almirall;
- ✓ Siempre de forma ética, justa y veraz, siguiendo cualquier instrucción y utilizando cualquier material y/o información recibida de Almirall;
- ✓ Asegurándose de que todas las transferencias de valor a profesionales sanitarios y funcionarios gubernamentales se basan en el valor justo de mercado y están sujetas a una intención legítima, y
- ✓ En cumplimiento de cualquier ley aplicable y códigos de autorregulación (como el Código de Prácticas de la Federación Europea de Asociaciones de la Industria Farmacéutica (EFPIA) y el Código de Publicidad y Comunicaciones de Marketing de la Cámara de Comercio Internacional (ICC)).

“

Almirall tiene tolerancia cero con el soborno y la corrupción y espera que todos los proveedores se comporten con integridad.





Todas las interacciones con profesionales de la salud, organizaciones sanitarias y organizaciones de pacientes serán apropiadas, transparentes y conformes con las leyes y códigos de autorregulación aplicables. Esperamos que los proveedores proporcionen puntualmente toda la información necesaria para que Almirall cumpla con sus obligaciones de transparencia a través de los canales y según los procedimientos y requisitos establecidos por las leyes y códigos de autorregulación aplicables (que pueden incluir, entre otros, la divulgación a través de los sitios web de la empresa o las plataformas de las autoridades pertinentes).



2.7 Seguridad de los productos (falsificaciones)

Los proveedores no participarán en ninguna actividad relacionada con falsificación de medicamentos o comercializados ilegalmente y tomarán las medidas necesarias para garantizar la autenticidad de los medicamentos en toda la cadena de suministro, en caso de que presten servicios integrados en la cadena de suministro de Almirall.

Los proveedores deberán informar a Almirall de manera oportuna sobre cualquier incidente relacionado con medicamentos falsificados que involucre un producto de Almirall del que tengan conocimiento, y se comprometerán a ofrecer asistencia razonable, si así se les solicita, en cualquier investigación iniciada por Almirall.

Los proveedores deberán garantizar que los sistemas de gestión y seguridad protejan los productos, componentes e ingredientes de los riesgos de adulteración, falsificación o robo con el fin de su reventa ilegal.



3

Derechos laborales y derechos humanos



Almirall cree que los empleados son activos clave y valiosos de una empresa. En este sentido, los proveedores deben cumplir este principio respetando los derechos humanos de sus propios empleados y tratándolos con integridad, dignidad y respeto.

Se espera que los proveedores cumplan al menos con los tratados internacionales de derechos humanos, sin perjuicio de las leyes nacionales más favorables. En particular, el cumplimiento de los convenios de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) y los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos por parte de los proveedores es un requisito esencial.



3.1 Trabajo juvenil e infantil

El trabajo infantil está prohibido por el Convenio 138 de la OIT sobre la Edad Mínima.

Los proveedores de Almirall no pueden recurrir al trabajo infantil. La edad mínima para trabajar establecida en el Convenio 138 de la OIT es de 15 años (o 14 años de acuerdo con las excepciones de los países en desarrollo de conformidad con dicho convenio). Si la ley nacional del proveedor estipula una edad más alta para trabajar o escolaridad obligatoria, se aplicará la edad más alta.

Además, el trabajo realizado por empleados menores de 18 años siempre debe respetar las condiciones mínimas de empleo vigentes según las regulaciones de cada país, y en ningún caso puede ser contrario a las condiciones mínimas establecidas por la OIT. En este sentido, los niños menores de 18 años tienen prohibido realizar trabajos arriesgados (peligrosos, insalubres o perjudiciales para su moral).





3.2 Prohibición del abuso y el acoso laboral

Se espera que el proveedor garantice la igualdad, proporcionando un lugar de trabajo libre de cualquier tipo de:

- **Discriminación** por edad, género, color, raza, etnia, discapacidad, embarazo, religión o creencias, origen, orientación sexual, afiliación política, afiliación sindical, o estado civil, de conformidad con el Convenio 111 de la OIT sobre Discriminación. En este sentido, y si es obligatorio según la ley nacional de los proveedores, los proveedores promoverán la igualdad dentro de su organización a través de la preparación e implementación de planes y programas que cumplan con los estándares mínimos establecidos en las regulaciones laborales pertinentes.
- **Amenaza, intimidación, acoso o abuso psicológico, físico, sexual o verbal.** Los proveedores no deben tolerar ninguna práctica como los tratos inhumanos, los castigos corporales, los insultos, el acoso o la coacción mental o física.





3.3 Jornada laboral, salarios y prestaciones

Los proveedores deben remunerar a los empleados de acuerdo con la legislación salarial aplicable, y los contratos de trabajo pactados, incluidos los salarios mínimos, las horas extra y las prestaciones obligatorias. En este sentido, el pago de los salarios se realizará de manera puntual de acuerdo con la normativa laboral aplicable al proveedor.

Los proveedores deben tener jornadas laborales que cumplan con las leyes nacionales y deben acordar con sus empleados la base sobre la cual se les compensa de manera oportuna y/o si se requieren horas extras y, en caso afirmativo, la retribución a recibir por dichas horas extra. Las jornadas laborales y las horas extra no superarán bajo ninguna circunstancia los umbrales máximos establecidos en la regulación laboral aplicable.

3.4 Condiciones mínimas de empleo. Trabajo forzado

El proveedor debe respetar las condiciones mínimas de contratación y empleo establecidas por las normativas vigentes. **Los proveedores no utilizarán mano de obra forzada, en régimen de servidumbre o bajo contrato de cumplimiento forzado, así como tampoco mano de obra penitenciaria.**

“

Los proveedores deben remunerar a los empleados de acuerdo con la legislación salarial aplicable, y los contratos de trabajo pactados.





3.5 Identificación de inquietudes

Se debe alentar a los empleados de los proveedores a informar de inquietudes o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin que por ello reciban amenazas de represalias, intimidación o acoso. A tal efecto, y si es obligatorio en virtud de su legislación nacional, los proveedores habilitarán canales de denuncia para sus empleados. Los proveedores investigarán las situaciones denunciadas y tomarán medidas correctivas si es necesario.

Alentamos a los empleados de los proveedores a informar también cualquier conducta conocida o que se considere que pueda contravenir las políticas, directrices o leyes aplicables a Almirall utilizando nuestro canal confidencial de *SpeakUp!*

Puede acceder a nuestro canal *SpeakUp* desde cualquier navegador web, teléfono móvil, tableta o dispositivo similar utilizando el siguiente enlace:

<https://almirall.integrityline.com>





3.6 Libertad de asociación y negociación colectiva

Los proveedores deberán respetar los derechos de los empleados, según lo establecido en las leyes locales, de asociarse libremente, negociar colectivamente, a afiliarse o no a sindicatos, a buscar representación y a formar parte de consejos de trabajadores, según los casos, así como a negociar colectivamente.

Cuando el derecho a la libertad de asociación y a la negociación colectiva esté restringido por ley, el empleador facilitará, y no obstaculizará, el desarrollo de medios paralelos de asociación y negociación independientes y libres. Los trabajadores deberán poder comunicarse abiertamente con la dirección en relación con las condiciones de trabajo sin temor a represalias.

3.7 Seguridad Social

Si así lo exige su legislación nacional, los proveedores deberán cumplir con las normativas de Seguridad Social, incluido el pago oportuno de las contribuciones pertinentes.

“

Los proveedores deberán respetar los derechos de los empleados, según lo establecido en las leyes locales, de asociarse libremente, negociar colectivamente, a afiliarse o no a sindicatos, a buscar representación y a formar parte de consejos de trabajadores, según los casos, así como a negociar colectivamente.



4

Salud y seguridad en el lugar de trabajo





4.1 Estándares mínimos. Protección de los empleados

Como mínimo, los proveedores proporcionarán a sus empleados una iluminación y temperatura adecuadas, agua potable, ventilación, saneamiento y equipo de protección personal, así como estaciones de trabajo equipadas y seguras.

Los proveedores deberán proteger a los empleados de la exposición insalubre a los riesgos químicos, biológicos, psicológicos y físicos en el lugar de trabajo. Se proporcionarán equipos, instalaciones y servicios adecuados para apoyar la seguridad, la salud y el bienestar de los trabajadores.

De acuerdo con las normativas de salud y seguridad en el lugar de trabajo, los proveedores evaluarán los riesgos de los puestos de trabajo y proporcionarán a sus empleados la información y formación necesarias para minimizar los riesgos laborales en consecuencia.

“

Los proveedores deben proporcionar un ambiente de trabajo seguro y salubre para sus empleados.





4.2 Procesos de seguridad

Los proveedores deberán gestionar y mantener todas sus instalaciones de la manera más segura posible. **Los proveedores deberán tener programas implementados a través de procesos de controles de seguridad con el objetivo de evitar la liberación sustancial de productos químicos.**

4.3 Preparación y respuesta ante emergencias

Los proveedores deberán identificar riesgos y evaluar situaciones de emergencia en el lugar de trabajo para minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.

4.4 Información sobre materiales peligrosos

La información de seguridad relacionada con materiales peligrosos (incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales intermedios farmacéuticos) deberá estar a disposición de los empleados de los proveedores para educarlos, formarlos y protegerlos de los peligros, y se compartirá con Almirall previa solicitud.



5

Medio ambiente

En Almirall, entendemos la protección al medio ambiente como una obligación con la sociedad, con nosotros mismos, con la sostenibilidad del planeta y con las generaciones futuras. Esperamos que nuestros proveedores tengan el mismo respeto por el medio ambiente.

Se anima a los proveedores a conservar los recursos naturales, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), preservar la biodiversidad y el agua limpia, y minimizar y controlar el uso de materiales peligrosos.





5.1 Autorizaciones medioambientales

Los proveedores deben cumplir en todo momento con la legislación medioambiental vigente. Los proveedores deben obtener todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones ambientales requeridos, y seguir sus requisitos operativos y de presentación de informes.

5.2 Prevención de la contaminación. Gestión de recursos

Los proveedores respetarán el medio ambiente mediante el uso racional de los recursos e implementarán mecanismos de control para minimizar la contaminación causada por sus actividades.

5.3 Residuos y emisiones

Los proveedores minimizarán la generación de residuos mediante procedimientos de prevención, reutilización y/o reciclaje.

Los proveedores medirán, probarán, controlarán y tratarán las emisiones y las aguas residuales industriales antes de liberarlas al medio ambiente. Las emisiones de sustancias peligrosas a la atmósfera también deben medirse, probarse y tratarse antes de su liberación.

Los proveedores procurarán lograr la circularidad, eliminando los residuos, tomando medidas para mejorar la eficiencia y reducir el consumo de recursos, incluida el agua, favoreciendo las fuentes renovables y sostenibles. También tomarán medidas para reutilizar y reciclar.





5.4 Derrames y liberaciones

Los proveedores deben tener sistemas para prevenir o mitigar derrames y liberaciones accidentales al medioambiente.

5.5 Cambio climático

Los proveedores medirán de forma progresiva sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y se comprometerán a reducirlas voluntariamente.

Los proveedores deben controlar y reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar a sus proveedores para que hagan lo mismo.

5.6 Preservación de la biodiversidad

Los proveedores deben comprender su impacto en la biodiversidad, reduciendo y mitigando su huella siempre que sea posible.

“

Los proveedores medirán de forma progresiva sus emisiones de gases de efecto invernadero y se comprometerán a reducirlas voluntariamente.



6

Calidad





Se espera que los proveedores de Almirall cumplan con las especificaciones del producto y los requisitos de calidad acordados con el fin de proporcionar bienes y servicios que cumplan en todo momento con las regulaciones internacionales de calidad aplicables y las necesidades de Almirall, que funcionen según lo que se espera de los mismos y sean seguros para su uso previsto. Estas especificaciones del producto y requisitos de calidad se definirán en un acuerdo de suministro y un acuerdo de calidad suscrito entre Almirall y el proveedor.

Almirall exige a sus proveedores que se comprometan a cumplir con los estándares de calidad aplicables a cada categoría de producto suministrado, según la definición de las autoridades sanitarias. Al mismo tiempo, con el fin de supervisar y fortalecer este grado de cumplimiento, Almirall define y realiza planes de auditoría periódica a sus proveedores.

“

Se espera que los proveedores de Almirall cumplan con las especificaciones del producto y los requisitos de calidad acordados.



7

Gobernanza y sistemas de gestión





Los proveedores utilizarán sistemas adecuados para llevar a cabo la diligencia debida sobre el riesgo y el impacto de sus actividades, supervisar el cumplimiento de la legislación, establecer prioridades, asignar responsabilidades, adoptar medidas de mitigación del riesgo y facilitar la mejora continua.

Se espera que los proveedores gestionen sus actividades sistemáticamente para mantener la continuidad del negocio, cumplir con los estándares establecidos en este Código de Conducta de Proveedores de Almirall y mejorar sus operaciones de forma constante. Dichas medidas deberán incluir, al menos y entre otros, las siguientes:

✔ **Gestión de riesgos**

Disponer de mecanismos para determinar y gestionar los riesgos en todas las áreas abordadas por los principios contenidos en este documento. Esto incluye disponer de un proceso para evaluar, si se produce algún cambio, qué nuevos riesgos podrían introducirse y cómo debieran controlarse

✔ **Cultura, compromiso y responsabilidad**

Demostrar el compromiso con las normas descritas en este documento asignando los recursos adecuados e identificando al personal responsable, creando así una cultura de prácticas responsables.

✔ **Trazabilidad y control**

Disponer de sistemas para llevar a cabo la diligencia debida en su propia cadena de suministro, incluida la trazabilidad de las fuentes de materias primas para apoyar el abastecimiento legal y sostenible.





✓ Requisitos legales y del cliente

Identificar y cumplir las leyes, reglamentos y normas reconocidas aplicables, así como los compromisos contractuales acordados con el cliente.

✓ Formación y competencia

Disponer de un programa de formación que alcance un nivel adecuado de conocimientos, habilidades y aptitudes para la dirección y sus trabajadores que aborde las expectativas de los principios contenidos en este documento.

✓ Comunicación eficaz

Informar a los subcontratistas implicados en los servicios prestados a Almirall sobre el contenido de este Código de Conducta de Proveedores de Almirall y exigir su cumplimiento o el de sus propios códigos y políticas que contengan principios similares.

✓ Documentación

Mantener la documentación necesaria para hacer un seguimiento y demostrar el cumplimiento de estos estándares.

✓ Mejora continua

Mejorar continuamente mediante el establecimiento de objetivos de rendimiento, la ejecución de planes de implementación y la adopción de las medidas correctivas necesarias en relación con los riesgos o deficiencias detectadas.

✓ Respuesta y corrección

Informar con rapidez a Almirall de cualquier incumplimiento, infracción o violación de este Código de Conducta de Proveedores de Almirall haciendo todo lo posible para mitigar y remediar las consecuencias de dicha infracción.



A scenic photograph of a two-lane asphalt road that curves gently through a lush, green forest. The road is flanked by tall, dense evergreen trees, and the sky above is overcast with soft, grey clouds. The overall atmosphere is serene and natural.

8

Expectativas adicionales



Además de las expectativas y compromisos reflejados en las secciones anteriores, Almirall también espera que todos sus proveedores:

- ✓ Actúen de forma **ética** y de **buena fe**;
- ✓ Proporcionen servicios y bienes de **calidad**;
- ✓ Sean **transparentes** y proporcionen **información** veraz, completa y precisa durante el proceso de licitación y registro, así como durante toda la relación comercial;
- ✓ Actúen en el **mejor interés** de la **sociedad**, buscando al mismo tiempo la consecución de los objetivos empresariales a largo plazo de **Almirall**;
- ✓ Acepten **cumplir** las normas, principios y compromisos contenidos en **este documento** (o los contenidos en sus propios códigos y políticas que contengan principios similares), ya que es un elemento importante en la evaluación y selección de un proveedor, exigiendo lo mismo a sus subcontratistas;
- ✓ **Cumplan los compromisos contractuales** y **garanticen** que los **subcontratistas** que puedan estar implicados en la prestación de servicios o bienes también lo hagan;
- ✓ Permitan a Almirall **supervisar el cumplimiento del contrato, auditar los riesgos asociados** a la categoría de servicios o bienes suministrados, y poner en marcha los planes de **acciones correctivas** adecuados cuando sea necesario; e
- ✓ **Informen** con rapidez sobre cualquier **incidencia** que pueda afectar negativamente a la prestación de bienes o servicios, siendo proactivos para aportar soluciones.



9

Glosario





Los siguientes términos, tal y como se mencionan en el Código de Conducta de Proveedores de Almirall, tendrán el significado que se describe a continuación:

- **Biodiversidad.** La variabilidad entre los seres vivos de todas las fuentes, incluidos, entre otros, los ecosistemas acuáticos y los complejos ecológicos de los que forman parte; esto incluye la diversidad dentro de las especies y de los ecosistemas.
- **Circularidad.** Un marco de soluciones sistémicas que aborda retos globales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, los residuos y la contaminación. Se basa en tres principios, impulsados por el diseño: eliminar los residuos y la contaminación, “circular” los productos y materiales (a su máximo valor) y regenerar la naturaleza. En resumen, la circularidad es una forma de organizar la economía y el consumo de manera que se minimicen los desperdicios y el impacto ambiental, evitando que los recursos se conviertan en residuos
- **Corrupción.** El abuso del poder encomendado para obtener beneficios privados y/o ilícitos.
- **Cultura.** Conjunto de actitudes, valores y creencias de una organización que influyen en su funcionamiento o en su forma de comportarse
- **Datos personales.** Información relativa a personas físicas: (i) que puedan ser identificadas o que sean identificables, directamente a partir de la información en cuestión; o (ii) que puedan ser identificadas indirectamente a partir de dicha información en combinación con otros factores específicos de dicha persona; en particular, por referencia a un identificador como un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o a uno o más factores específicos de la identidad física, fisiológica, genética, mental, económica, cultural o social de dicha persona física.
- **Derechos humanos.** Como se establece en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos (UNGP), los derechos humanos se definen, como mínimo, como los derechos expresados en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.
- **Diligencia debida.** Investigación y análisis de una empresa u organización realizados en preparación de una transacción comercial o como parte de revisiones operativas.
- **Entorno de trabajo.** Condiciones del entorno en el que trabaja y opera un empleado.
- **Emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).** Emisiones de los seis GEI contemplados en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (dióxido de carbono (CO₂); metano (CH₄); óxido nitroso (N₂O); hidrofluorocarbonos (HFC); perfluorocarbonos (PFC); y hexafluoruro de azufre (SF₆)) que contribuyen al calentamiento global y al cambio climático.





- **Falsificación de medicamentos.** Medicamento ilegal que puede estar contaminado o contener un principio activo incorrecto o no contenerlo. El medicamento puede contener el principio activo correcto, pero en la dosis incorrecta. Los medicamentos falsificados pueden ser perjudiciales para la salud.
- **Información privilegiada.** Práctica ilegal de negociar en bolsa en beneficio propio mediante el acceso a información confidencial de una empresa cotizada.
- **Normas reconocidas.** Sistemas de gestión generalmente aceptados y/o especificaciones procedentes de organizaciones internacionales.
- **Organizaciones de pacientes.** Organizaciones sin ánimo de lucro (incluidas las organizaciones paraguas a las que pertenecen), compuestas principalmente por pacientes y/o cuidadores, que representan y/o apoyan las necesidades de los pacientes y/o cuidadores.
- **Organización sanitaria.** Cualquier asociación u organización sanitaria, médica o científica (independientemente de su forma jurídica u organizativa), como un hospital, una clínica, una fundación, una universidad u otra institución docente o sociedad científica; o entidad a través de la cual uno o varios profesionales sanitarios presten servicios.
- **Profesionales sanitarios.** Toda persona que pertenezca a las profesiones médica, odontológica, farmacéutica o de enfermería o cualquier otra persona que, en el ejercicio de su actividad profesional, pueda prescribir, comprar, suministrar, recomendar o administrar un medicamento de uso humano.
- **Recursos renovables.** Los recursos renovables son una fuente de energía que no puede agotarse y es capaz de suministrar una fuente continua de energía limpia.
- **Riesgos físicos.** Factores del entorno que pueden dañar el organismo sin tocarlo necesariamente.
- **Soborno.** Acto de dar o recibir deshonestamente algo de valor (por ejemplo, dinero o un regalo) a cambio de algún tipo de favor, influencia o acción.
- **Transferencia de valor.** Pagos o compensaciones realizados a un profesional sanitario, organización sanitaria u organización de pacientes por Almirall (directamente, o indirectamente a través del proveedor de servicios), ya sea en efectivo, en especie o de otro modo e independientemente de su finalidad; siempre que Almirall conozca o pueda identificar quién es el profesional sanitario, la organización sanitaria o la organización de pacientes que se beneficiará de la transferencia de valor.



10

Referencias





- **Almirall – Código ético**
[Almirall-Code-of-Ethics_ES_HQ.pdf](#)
- **Almirall – Política de Derechos Humanos**
[Política de Derechos Humanos](#)
- **Almirall – Proveedores**
[Proveedores | Almirall](#)
- **Almirall – Responsabilidad Social Corporativa**
[Presentación del Gobierno Corporativo | Almirall](#)
- **Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica**
[Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica - FarmaIndustria](#)
- **Código de Publicidad y Comunicaciones de Marketing (Cámara de Comercio Internacional)**
[ICC-Consolidated-Code-of-Advertising-and-Marketing-2011-Spanish.pdf \(iccwbo.org\)](#)
- **Organización Internacional de Normalización**
[ISO - Organización Internacional de Normalización](#)
- **Organización Internacional del Trabajo**
[Organización Internacional del Trabajo \(ilo.org\)](#)
- **Pacto Mundial de la ONU**
[Página de inicio | Pacto Mundial de la ONU \(unglobalcompact.org\)](#)
- **Principios de la PSCI**
<https://pscinitiative.org/resource?resource=1>



